



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-00725-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA GMAA

DEMANDADO: NELLYS SALAS FONTALVO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECCUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 16 de marzo de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	300.000
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	7.000
Póliza judicial	\$	-
Inscripción		
Honorarios auxiliares	\$	300.000
Total	\$	607.000

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedio a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sirvase proveer.
Soledad, 16 de marzo de 2021.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, dieciseis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

Por fijación en estado N° 003 del 17 de 2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo